



VISTOS:

Los Proveídos N° D007671-2026-MIDAGRI-DVDAFIR y N° D007673-2026-MIDAGRI-DVDAFIR del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; las Hojas de Elevación N° D000297-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR y N° D000300-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; los Informes N° D000252-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-ELBO y N° D000254-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-ELBO de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego; y los Informes N° D000525-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ y N° D000526-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar la adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastre;

Que, mediante la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales y sectoriales correspondientes a su ámbito de competencia, comprendiendo, entre otras materias, los recursos hídricos, la infraestructura hidráulica y el desarrollo agrario y riego;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciéndose las funciones y competencias de sus órganos y unidades orgánicas, entre ellas, las vinculadas con la formulación, conducción y supervisión de las políticas y acciones sectoriales en materia de infraestructura hidráulica, recursos hídricos y desarrollo agrario y riego;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto Único Ordenado es aprobado con Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos, mediante el cual las entidades públicas pueden ejecutar determinadas intervenciones con participación del sector privado, de acuerdo con las materias, condiciones y procedimientos previstos en dicha norma, y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, constituyendo, conjuntamente con la Ley N° 29230, el marco normativo vigente del mecanismo de Obras por Impuestos, sin perjuicio de las disposiciones especiales que resulten aplicables a intervenciones comprendidas en regímenes extraordinarios y temporales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para habilitar la ejecución de Servicios e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia mediante el mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230, así como simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas intervenciones, para la atención de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 establece que su finalidad es permitir que el Estado disponga oportunamente de la capacidad de financiamiento y ejecución del sector privado para atender el Fenómeno El Niño, contribuyendo a reducir la exposición de la población y de la infraestructura pública, asegurando la continuidad de los servicios públicos esenciales y evitando que los daños que pudieran producirse deriven en perjuicios de difícil o imposible reparación y en mayores costos fiscales de rehabilitación y reconstrucción posterior;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, habilita a las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito de aplicación a priorizar y ejecutar, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, Servicios vinculados a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 dispone que los sectores competentes aprueban, mediante Resolución Ministerial, la relación de Servicios que pueden ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 010-2026 establece que los sectores competentes aprueban, mediante Resolución Ministerial, la relación de Servicios que pueden ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del citado Decreto de Urgencia, para atender el Fenómeno El Niño, así como su contenido mínimo, dentro del plazo máximo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuiide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



de cinco (5) días hábiles contado desde su entrada en vigencia, pudiendo dicha relación ser actualizada;

Que, en consecuencia, corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el ámbito de sus competencias sectoriales, aprobar la relación de Servicios que, por su naturaleza, finalidad y vinculación directa con los escenarios de riesgo asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027, pueden ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del régimen excepcional y temporal establecido por el Decreto de Urgencia N° 010-2026;

Que, la aprobación de la relación de Servicios y sus contenidos mínimos constituye una habilitación sectorial destinada a establecer el universo de Servicios susceptibles de ser ejecutados bajo el régimen excepcional previsto en el Decreto de Urgencia N° 010-2026, sin que dicha aprobación implique, por sí misma, la priorización, aprobación, declaración de viabilidad, autorización de ejecución ni reconocimiento de elegibilidad de un Servicio concreto;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, previamente a la priorización corresponde a la Entidad Pública verificar que el Servicio concreto se encuentre alineado con la relación de Servicios aprobada por los sectores competentes; por tanto, la correspondencia entre el Servicio concreto y el tipo aprobado debe ser material, funcional y verificable, considerando su objeto, finalidad, características, ámbito y vinculación con el Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, asimismo, la habilitación sectorial de un Servicio no supone que toda intervención que comparta una denominación similar se encuentre automáticamente comprendida en el ámbito del Decreto de Urgencia N° 010-2026, debiendo existir una relación causal y funcional verificable entre el peligro o escenario asociado al Fenómeno El Niño, la necesidad identificada, los elementos expuestos, el Servicio propuesto y la finalidad de prevención, preparación, respuesta o rehabilitación;

Que, para tal efecto, los contenidos mínimos establecidos en el Anexo de la presente Resolución Ministerial se orientan a asegurar que los Servicios concretos cuenten con información suficiente para sustentar, entre otros aspectos, su identificación, diagnóstico, ubicación, vinculación con el Fenómeno El Niño 2026-2027, propuesta técnica, metas físicas, presupuesto, plazo, beneficiarios, áreas y elementos protegidos, así como los mecanismos de control, seguimiento y verificación que correspondan según la naturaleza de cada Servicio;

Que, mediante los Proveídos N° D007671-2026-MIDAGRI-DVDAFIR y N° D007673-2026-MIDAGRI-DVDAFIR, el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, ha derivado las Hojas de Elevación N° D000297-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR y N° D000300-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; así como los Informes N° D000252-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-ELBO y N° D000254-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-ELBO de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego, en los que sustenta técnicamente la propuesta de "Listado de Servicios susceptibles de ser ejecutados bajo el régimen excepcional del mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



de Urgencia N° 010-2026", así como los contenidos mínimos correspondientes, considerando las necesidades de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a los escenarios asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, la propuesta sectorial ha sido estructurada considerando la naturaleza diferenciada de los Servicios, de modo que los contenidos mínimos permitan acreditar, según corresponda, la necesidad, oportunidad, alcance, capacidad requerida, metas físicas, condiciones técnicas, temporalidad, beneficiarios y resultados esperados, evitando que la habilitación sectorial se convierta en una autorización genérica para ejecutar intervenciones distintas de aquellas expresamente comprendidas en la relación aprobada;

Que, mediante los Informes N° D000525-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ y N° D000526-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del proyecto de Resolución Ministerial, señalando que este se encuentra conforme con el marco constitucional y legal aplicable, en particular con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 081-2022-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; el Decreto de Urgencia N° 010-2026 y las normas que regulan las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con la visación del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de infraestructura Hidráulica y Riego; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos ante el Fenómeno El Niño; el Decreto Supremo N° 081-2022-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Decreto Supremo N° 038-2026-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y la Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Listado de Servicios

Se aprueba el "Listado de Servicios susceptibles de ser ejecutados bajo el régimen excepcional del mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026", así como sus respectivos contenidos mínimos, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuipe 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Artículo 2.- Remisión a PROINVERSIÓN

Se dispone la remisión de copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), para los fines consiguientes, en el marco del seguimiento y difusión del mecanismo de Obras por Impuestos.

Artículo 3.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de infraestructura Hidráulica y Riego, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, y a las unidades de organización de la entidad, que en el marco de sus competencias, intervengan en la implementación y ejecución de las medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de Obras por Impuestos ante el Fenómeno El Niño en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 010-2026.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



ANEXO

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO OXI - DS 038-2026 / DU 010-2026
1	Descolmatación, protección de riberas, limpieza de cauces, quebradas y drenajes
2	Servicio de Alquiler integral de maquinaria pesada para intervenciones de emergencia
3	Servicio de Logística, movilización y distribución de equipamiento de emergencia
4	Servicio de Operación de bombeo
5	Servicio de Estabilización de taludes para protección de canales
6	Servicio de Protección, resguardo y alimentación de emergencia pecuaria y camélidos
7	Servicio de Asistencia sanitaria y prevención veterinaria de emergencia
8	Servicio de protección fitosanitaria de cultivos ante eventos asociados al FEN
9	Servicio de Habilitación, limpieza y revestimiento de micro reservorios
10	Servicio de Almacenamiento temporal de agua para uso agropecuario mediante geotanques



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

01. SERVICIO: DESCOLMATACION, PROTECCIÓN DE RIBERAS, LIMPIEZA DE CAUCES, QUEBRADAS Y DRENAJES

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando la actividad principal y el lugar de intervención.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027, zonas declaradas en emergencia, según corresponda.
4	Ubicación	Indicar la ubicación política y, cuando corresponda, hidrográfica y geográfica. Señalar las coordenadas que permitan identificar el tramo o puntos de intervención.
5	Diagnóstico y evaluación de la zona expuesta	Describir el estado actual del cauce, quebrada o drenaje, identificando la colmatación, obstrucciones y condiciones que reduzcan su capacidad de conducción. Identificar los principales elementos expuestos y sustentar la necesidad del servicio con información disponible y/o verificación de campo.
6	Propuesta técnica	Describir las actividades de limpieza y descolmatación, indicando el tramo a intervenir, procedimiento general, volumen estimado de material a retirar y demás características necesarias para ejecutar el servicio.
7	Esquema de la propuesta técnica	Presentar un esquema o plano sencillo que permita identificar el tramo, puntos críticos y principales características de la intervención.
8	Metas físicas	Cuantificar las principales metas del servicio, tales como metros lineales intervenidos, volumen de material retirado y/o transportado y puntos críticos atendidos, según corresponda.
9	Imagen satelital de la zona vulnerable	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar la ubicación de la intervención y los principales elementos expuestos.
10	Panel fotográfico	Presentar fotografías que evidencien el estado actual del tramo y las condiciones que sustentan la necesidad del servicio.
11	Presupuesto estimado	Determinar el costo estimado del servicio, considerando las actividades, metas y recursos necesarios para su ejecución. Debe incluir relación de insumos y Análisis de Costos Unitarios – ACU, cuando corresponda, guardando consistencia con metrados y metas físicas.
12	Cronograma referencial	Indicar las principales actividades y su duración prevista.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



13	Plazo de ejecución	Indicar el plazo estimado para la ejecución del servicio.
14	Planilla general de metrados	Presentar la cuantificación de las principales actividades del servicio, de acuerdo con las unidades y magnitudes que correspondan.
15	Manejo y disposición del material retirado	Indicar el procedimiento previsto para la extracción, carguío, transporte, acopio, disposición o destino final del material retirado, según corresponda.
16	Beneficiarios	Identificar y, cuando sea posible, cuantificar la población, áreas agrícolas, infraestructura y demás elementos cuya exposición al riesgo será reducida mediante el servicio.
17	Áreas protegidas y elementos expuestos	Identificar las áreas protegidas, infraestructura, áreas productivas u otros elementos relevantes que serán protegidos o cuya exposición al riesgo será reducida mediante el servicio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR IMPUESTOS

(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)

02. SERVICIO: ALQUILER INTEGRAL DE MAQUINARIA PESADA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando su finalidad y ámbito de atención.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027 y en zonas declaradas en emergencia, según corresponda.
4	Ubicación y ámbito de atención	Indicar el ámbito territorial donde se dispondrá la maquinaria, precisando los principales sectores, localidades o zonas de atención previstas. Cuando corresponda, señalar los puntos de intervención inicialmente identificados.
5	Diagnóstico y necesidad operativa	Describir los peligros y escenarios de emergencia que podrían requerir maquinaria pesada, los principales elementos expuestos y la necesidad de contar con capacidad operativa adicional. Sustentar la brecha entre la capacidad disponible y la requerida, utilizando la información disponible.
6	Alcance integral del servicio	Describir las prestaciones comprendidas en el servicio, incluyendo la disponibilidad de maquinaria, operadores, combustible, movilización y desmovilización, mantenimiento y demás recursos necesarios para asegurar su operación.
7	Tipos y características de maquinaria requerida	Indicar los tipos de maquinaria requeridos y sus principales características técnicas, de acuerdo con las actividades que podrían ejecutarse. No se deberán establecer marcas o modelos específicos, salvo que exista una justificación técnica.
8	Capacidad operativa requerida	Determinar la cantidad y capacidad de maquinaria necesaria, expresada en equipos, horas-máquina, días de disponibilidad u otras unidades verificables, según corresponda.
9	Disponibilidad, movilización y despliegue territorial	Indicar las condiciones de disponibilidad de los equipos, tiempos previstos de movilización, zonas de ubicación o bases operativas y condiciones generales de acceso a las áreas de atención.
10	Operadores y continuidad operativa	Indicar el personal necesario para operar la maquinaria y las condiciones básicas para garantizar su funcionamiento, incluyendo abastecimiento de combustible, mantenimiento y atención de fallas.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



11	Metas físicas y operativas	Cuantificar las principales prestaciones del servicio, tales como horas-máquina, días de disponibilidad, número de equipos, frentes o intervenciones atendidas, según corresponda.
12	Esquema de despliegue operativo	Presentar un esquema sencillo que permita visualizar el ámbito de atención, ubicación de los equipos, rutas principales y zonas previstas de intervención.
13	Imagen satelital del ámbito de atención	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar el ámbito territorial y las principales zonas de atención.
14	Panel fotográfico	Presentar fotografías de las zonas o intervenciones inicialmente identificadas, cuando se disponga de ellas. Para intervenciones que se activen posteriormente, el registro fotográfico podrá realizarse durante la prestación del servicio.
15	Presupuesto estimado	Determinar el costo estimado del servicio, considerando las prestaciones necesarias y su correspondencia con la capacidad y metas requeridas.
16	Cronograma y plazo de prestación	Indicar el periodo de prestación del servicio, incluyendo, cuando corresponda, la movilización, disponibilidad, operación y desmovilización de los equipos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR IMPUESTOS

(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)

03. SERVICIO: LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando su naturaleza y ámbito de atención, sin confundirlo con la adquisición del equipamiento.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027 y zonas declaradas en emergencia, según corresponda.
4	Ubicación y ámbito de prestación	Indicar el ámbito territorial del servicio y, cuando corresponda, los principales puntos de origen, almacenamiento, movilización y destino.
5	Diagnóstico y necesidad logística	Describir la situación que sustenta el servicio, considerando la disponibilidad de medios logísticos, almacenamiento, transporte y distribución, así como la necesidad o brecha que se busca atender frente a los escenarios asociados al FEN 2026-2027.
6	Equipamiento de emergencia y requerimiento logístico	Identificar de manera general el equipamiento que será movilizado y distribuido, indicando tipo, cantidad y características que resulten necesarias para determinar las necesidades de almacenamiento, transporte y manipulación.
7	Propuesta técnica del servicio	Describir las actividades necesarias para la recepción, almacenamiento temporal, preparación, movilización, transporte, distribución y entrega del equipamiento.
8	Capacidad logística requerida	Determinar la capacidad necesaria para prestar el servicio, considerando, según corresponda, cantidad o volumen de equipamiento, capacidad de almacenamiento, transporte, carga y descarga, puntos de distribución y frecuencia de atención.
9	Origen, destino y rutas de atención	Identificar los principales puntos de origen y destino y las rutas previstas para la movilización, considerando las condiciones de acceso y las principales restricciones que puedan afectar la prestación.
10	Procedimiento de atención y distribución	Describir de manera general la secuencia para recibir, validar, priorizar, despachar, entregar y registrar los requerimientos de equipamiento.
11	Metas físicas y operativas	Cuantificar las principales prestaciones del servicio, tales como unidades o toneladas movilizadas, viajes, puntos atendidos, despachos, entregas u otras unidades que correspondan.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



12	Esquema de propuesta	Presentar un esquema sencillo del flujo logístico, identificando puntos de origen, almacenamiento, rutas y destinos principales.
13	Imagen satelital del ámbito del servicio	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar el ámbito de atención y los principales puntos de origen, almacenamiento y destino.
14	Panel fotográfico	Presentar fotografías disponibles que evidencien las condiciones de los puntos de almacenamiento, acceso, rutas o zonas de destino, cuando resulten relevantes para sustentar el servicio.
15	Presupuesto estimado	Determinar el costo estimado del servicio, considerando los recursos necesarios para su prestación. El costo del servicio logístico deberá diferenciarse del valor del equipamiento que será movilizado, cuando este sea proporcionado por la entidad.
16	Planilla general de cantidades	Presentar la cuantificación de las principales actividades y recursos necesarios para prestar el servicio, de acuerdo con las unidades que correspondan.
17	Cronograma y plazo de prestación	Indicar las principales actividades y el periodo previsto para la prestación del servicio, incluyendo, cuando corresponda, la movilización, disponibilidad operativa, atención y cierre.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR IMPUESTOS

(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)

04. SERVICIO: OPERACIÓN DE BOMBEO

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando su finalidad y lugar o ámbito de prestación.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027, zonas declaradas en emergencia, según corresponda.
4	Ubicación y ámbito de prestación	Indicar la ubicación política y los principales puntos o zonas donde se realizará el bombeo y achique. Señalar las coordenadas u otras referencias necesarias para su identificación.
5	Diagnóstico y necesidad del servicio	Describir las zonas con acumulación de agua, sus causas o escenarios asociados al FEN 2026-2027, las condiciones actuales y los principales elementos expuestos. Sustentar la necesidad de evacuar el agua y, cuando corresponda, la brecha entre la capacidad disponible y la requerida.
6	Determinación de la demanda de bombeo	Estimar el volumen de agua a evacuar y la capacidad de bombeo necesaria, considerando el nivel de agua, tiempo previsto de operación y condiciones de ingreso y salida del agua.
7	Propuesta técnica	Describir las actividades necesarias para la instalación, captación, bombeo, conducción, descarga, operación y retiro de los equipos, incluyendo los recursos necesarios para prestar el servicio.
8	Características y capacidad de los equipos	Indicar los tipos y capacidades mínimas de los equipos requeridos, de acuerdo con el volumen, caudal, condiciones del lugar y características de la operación.
9	Sistema de conducción y punto de descarga	Indicar las características y cantidades de tuberías, mangueras y accesorios necesarios, así como el punto previsto para la descarga del agua, procurando evitar la transferencia del riesgo o afectaciones a terceros.
10	Continuidad y condiciones de operación	Señalar las condiciones necesarias para mantener la operación, incluyendo energía o combustible, personal, accesos, seguridad y mantenimiento básico de los equipos.
11	Metas físicas y operativas	Cuantificar las principales prestaciones del servicio, tales como volumen de agua evacuado, horas de bombeo, capacidad de bombeo, puntos atendidos, área liberada de agua u otras unidades que correspondan.
12	Esquema de la propuesta técnica	Presentar un esquema sencillo que identifique los puntos de acumulación, equipos de bombeo, puntos de succión, conducción y descarga, según corresponda.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



13	Imagen satelital de la zona vulnerable	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar la zona afectada, puntos de acumulación, elementos expuestos, accesos y punto de descarga.
14	Panel fotográfico	Presentar fotografías que evidencien la acumulación de agua, condiciones del área, accesos y otros aspectos relevantes para sustentar la necesidad del servicio.
15	Planilla general de metrados y presupuesto estimado	Presentar la cuantificación de las principales actividades y recursos necesarios y determinar el costo estimado del servicio, guardando correspondencia con las metas y capacidades requeridas.
16	Cronograma y plazo de prestación	Indicar las principales actividades y el periodo previsto para la prestación del servicio, incluyendo, cuando corresponda, movilización, instalación, operación y retiro de los equipos.
17	Beneficiarios y elementos protegidos	Identificar y, cuando sea posible, cuantificar la población, áreas agrícolas, viviendas, infraestructura, vías, servicios y otros elementos cuya afectación se busca reducir mediante el servicio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

**05. SERVICIO: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES PARA PROTECCIÓN DE
CANALES**

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando el lugar o tramo de intervención.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027 y en zonas declaradas en emergencia, según corresponda; orientado a controlar temporalmente el flujo y/o reducir la inestabilidad, erosión o socavación de los taludes.
4	Ubicación	Indicar la ubicación política, hidrográfica y geográfica del área o tramo de intervención, incluyendo las coordenadas o referencias necesarias para su identificación.
5	Diagnóstico y evaluación de la zona expuesta	Describir las condiciones actuales del cauce, zona de flujo y taludes, identificando los problemas que generan riesgo, tales como desborde, cambio de trayectoria del flujo, erosión, socavación, inestabilidad o deslizamiento. Considerar, cuando sea necesario, información hidráulica, geológica o geotécnica disponible para sustentar la intervención.
6	Identificación de tramos críticos y elementos expuestos	Identificar y delimitar los tramos que requieren encauzamiento temporal, estabilización de taludes o ambas medidas, señalando su ubicación, longitud aproximada y principales elementos expuestos.
7	Propuesta técnica	Describir las acciones necesarias para controlar temporalmente el flujo y/o estabilizar los taludes, indicando ubicación, dimensiones, cantidades y características principales de la solución. La alternativa deberá responder a las condiciones identificadas en el diagnóstico.
8	Criterios y condiciones técnicas de la solución	Señalar los principales criterios utilizados para definir la solución, considerando el comportamiento del flujo, estabilidad del terreno, erosión, socavación, accesibilidad, seguridad y carácter temporal de la intervención.
9	Manejo temporal del flujo y control de erosión	Describir, cuando corresponda, las medidas para controlar o desviar temporalmente el flujo y evitar erosión o socavación que puedan afectar la intervención o trasladar el riesgo hacia otros sectores.
10	Estabilización y control de aguas en taludes	Describir, cuando corresponda, las medidas para estabilizar los taludes y controlar escorrentía, infiltración, saturación, erosión u otras condiciones que puedan afectar su estabilidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



11	Esquema de la propuesta técnica	Presentar un esquema sencillo que permita identificar el cauce, tramo de intervención, taludes, puntos críticos, principales elementos de la solución y zonas expuestas.
12	Metas físicas	Cuantificar las principales metas del servicio, tales como metros lineales de encauzamiento, metros lineales o área de talud estabilizado, volumen de material colocado o retirado, puntos críticos atendidos u otras unidades que correspondan.
13	Imagen satelital de la zona vulnerable	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar el área o tramo de intervención y los principales elementos expuestos.
14	Panel fotográfico	Presentar fotografías que evidencien las condiciones actuales del cauce, flujo, taludes y elementos expuestos.
15	Planilla general de metrados y presupuesto estimado	Presentar la cuantificación de las principales actividades y determinar el costo estimado del servicio, manteniendo correspondencia entre la propuesta, metas, metrados y presupuesto. Debe incluir relación de insumos y Análisis de Costos Unitarios - ACU, cuando corresponda.
16	Cronograma y plazo de ejecución	Indicar las principales actividades, su secuencia y el periodo previsto para ejecutar el servicio, considerando la naturaleza temporal de la intervención.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

**06. SERVICIO: PROTECCIÓN, RESGUARDO Y ALIMENTACIÓN DE
EMERGENCIA PECUARIA Y CAMÉLIDOS**

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro del servicio, indicando su finalidad y ámbito de atención.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027, zonas declaradas en emergencia, según corresponda; orientado a proteger el ganado y reducir la afectación de los medios de vida de los productores.
4	Ubicación	Indicar la ubicación política y el ámbito ganadero donde se prestará el servicio. Señalar las coordenadas o referencias necesarias para identificar las principales zonas de atención.
5	Diagnóstico y evaluación de la población ganadera expuesta	Describir las condiciones que generan riesgo para el ganado, tales como pérdida o insuficiencia de pastos, escasez de agua, inundaciones, lluvias, bajas temperaturas, sequía u otros eventos asociados al FEN. Identificar los principales elementos expuestos y sustentar la necesidad del servicio con información disponible y/o verificación de campo.
6	Caracterización y cuantificación del ganado objetivo	Identificar las especies y categorías de ganado que serán atendidas y estimar el número de animales y unidades productivas comprendidas en el servicio.
7	Propuesta técnica del servicio	Describir las acciones de protección, resguardo, alimentación y abastecimiento de agua que se desarrollarán, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas.
8	Requerimientos de alimentación y agua	Determinar las necesidades de alimento y agua considerando el número de animales, especie, categoría, periodo de atención y disponibilidad existente.
9	Modalidad de protección y resguardo	Describir la modalidad que corresponda, como acondicionamiento temporal de espacios, traslado, reubicación, concentración en zonas seguras u otras medidas necesarias para reducir la exposición del ganado.
10	Condiciones de bienestar y manejo del ganado	Señalar las condiciones básicas para el manejo, traslado, alimentación y resguardo del ganado, considerando espacio, agua, higiene, seguridad y bienestar animal. Cuando corresponda, considerar medidas de bioseguridad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



11	Condiciones de acceso y logística	Indicar las principales condiciones para el traslado y atención del ganado y para la entrega de alimento y agua, incluyendo accesos, almacenamiento, transporte y puntos de distribución, según corresponda.
12	Metas físicas	Cuantificar las principales prestaciones del servicio, tales como animales atendidos, unidades productivas beneficiadas, cantidad de alimento y agua suministrados, días de atención, animales resguardados o reubicados y otras unidades que correspondan.
13	Esquema de la propuesta técnica	Presentar un esquema sencillo que permita identificar las zonas ganaderas, áreas de resguardo, puntos de almacenamiento o distribución, rutas principales y demás elementos relevantes del servicio.
14	Imagen satelital de la zona vulnerable	Presentar una imagen satelital o cartográfica que permita identificar las principales zonas de atención y los elementos expuestos.
15	Panel fotográfico	Presentar fotografías que evidencien las condiciones de exposición del ganado, disponibilidad de pastos y agua, afectación de instalaciones u otras condiciones que sustenten la necesidad del servicio.
16	Planilla general de cantidades y presupuesto estimado	Presentar la cuantificación de las principales actividades y recursos necesarios y determinar el costo estimado del servicio, manteniendo correspondencia con las metas y requerimientos.
17	Cronograma y plazo de prestación	Indicar las principales actividades y el periodo previsto para la prestación del servicio, considerando la duración de la situación de emergencia o del déficit de alimento y agua.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

**07. SERVICIO: ASISTENCIA SANITARIA Y PREVENCIÓN VETERINARIA
DE EMERGENCIA**

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro y específico del Servicio, indicando la actividad principal, ámbito territorial y finalidad.
3	Objetivo del servicio	Señalar el propósito del Servicio y su contribución a la prevención, preparación, respuesta o rehabilitación frente al FEN 2026-2027, zonas declaradas en emergencia, según corresponda; orientado a reducir los riesgos y afectaciones sanitarias en la población animal expuesta y preservar la actividad pecuaria.
4	Ubicación	Indicar departamento, provincia, distrito, localidad, sector, comunidad y/o ámbito pecuario donde se prestará el Servicio. Incluir las referencias geográficas necesarias para identificar los principales puntos de atención, cuando corresponda.
5	Diagnóstico y evaluación de la población animal expuesta	Describir las condiciones asociadas al FEN 2026-2027 que generan o pueden incrementar el riesgo sanitario, tales como lluvias intensas, inundaciones, desbordes, huaicos, heladas y friajes u otras condiciones climáticas adversas. Identificar las condiciones sanitarias existentes, población animal expuesta o susceptible, unidades productivas y principales elementos afectados o en riesgo.
6	Caracterización sanitaria y epidemiológica	Identificar los principales riesgos, enfermedades o problemas sanitarios que podrían presentarse o agravarse en el ámbito de intervención como consecuencia de las condiciones identificadas, utilizando información oficial, antecedentes disponibles y/o evaluación de campo, según corresponda.
7	Población animal objetivo y necesidad de atención	Identificar y cuantificar las especies, categorías y número de animales que serán objeto de vigilancia, prevención o atención. Señalar, cuando corresponda, las unidades productivas, comunidades y productores comprendidos. La necesidad deberá guardar correspondencia con la población expuesta y el riesgo sanitario identificado.
8	Propuesta técnica del servicio	Describir las acciones necesarias para atender y prevenir los riesgos sanitarios identificados, pudiendo comprender vigilancia sanitaria, evaluación, diagnóstico, atención veterinaria, entrega y aplicación del Kit Veterinario, prevención, control, seguimiento y orientación a productores, según corresponda. Las acciones deberán responder al riesgo identificado y a las condiciones generadas o agravadas por el FEN 2026-2027.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



9	Capacidad operativa requerida	Señalar la capacidad necesaria para prestar el Servicio, considerando profesionales y técnicos, brigadas, jornadas o visitas, puntos de atención, equipos, medios de movilización y demás recursos necesarios. Cuando corresponda, indicar la diferencia entre la demanda estimada y la capacidad disponible.
10	Medidas de prevención, atención y control sanitario	Describir las principales medidas sanitarias que serán aplicadas de acuerdo con el riesgo identificado, tales como bioseguridad, atención de animales afectados, aislamiento o separación, control de vectores, higiene, desinfección, vacunación u otras medidas técnicamente procedentes y autorizadas por la autoridad competente.
11	Medicamentos, productos veterinarios e insumos requeridos	Señalar los principales medicamentos, productos veterinarios, materiales, equipos e insumos necesarios para la prestación del Servicio, indicando cantidades y características esenciales cuando corresponda. Su determinación deberá guardar relación con el diagnóstico y las acciones previstas, sin establecer listados rígidos cuando estos dependan de la condición sanitaria identificada.
12	Metas	Cuantificar las prestaciones del Servicio, según corresponda: animales evaluados o atendidos, unidades productivas visitadas, jornadas realizadas, animales sometidos a medidas preventivas, tratamientos, muestras, puntos de vigilancia, productores orientados, kit veterinarios entregados y aplicados, brigadas desplegadas u otros indicadores directamente vinculados con la intervención.
13	Esquema de propuesta	Representación gráfica de la intervención, identificando el ámbito de riesgo, población animal objetivo, unidades productivas, puntos de atención, brigadas, rutas principales y demás componentes necesarios para comprender la prestación del Servicio.
14	Imagen satelital o cartográfica de la zona vulnerable	Presentar imagen satelital o cartográfica que permita identificar el ámbito de intervención, zonas ganaderas expuestas, unidades productivas, comunidades, puntos de atención y principales vías o rutas de acceso, según corresponda.
15	Panel fotográfico	Fotografías debidamente identificadas que evidencien las condiciones de exposición y riesgo sanitario, población animal, instalaciones pecuarias, fuentes de agua, condiciones ambientales, accesibilidad u otras situaciones que sustenten la necesidad del Servicio.
16	Presupuesto estimado y planilla general	Determinar el costo estimado del Servicio y cuantificar las principales prestaciones, recursos e insumos necesarios, guardando correspondencia con las metas físicas y la propuesta técnica. La cuantificación podrá considerar personal, jornadas, visitas, brigadas, movilización, medicamentos, productos veterinarios, insumos, equipos, diagnóstico y demás conceptos necesarios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



17	Cronograma y plazo de ejecución	Indicar la secuencia referencial de las principales actividades y el periodo durante el cual se prestará el Servicio, considerando la oportunidad de atención requerida frente a los escenarios asociados al FEN 2026-2027, así como las actividades de seguimiento que resulten necesarias.
----	--	--



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

**08. SERVICIO: PROTECCIÓN FITOSANITARIA DE CULTIVOS ANTE
EVENTOS ASOCIADOS AL FEN**

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad pública al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro y específico del Servicio, indicando los principales cultivos objetivo y el ámbito de intervención.
3	Objetivo del servicio	Señalar la finalidad del Servicio y su contribución a la prevención y control de los riesgos fitosanitarios asociados al FEN 2026-2027 y en zonas declaradas en emergencia, según corresponda; orientada a proteger los cultivos, la producción agrícola y los medios de vida de los productores.
4	Ubicación	Indicar departamento, provincia, distrito, localidad, sector, valle y/o ámbito agrícola donde se prestará el Servicio. Incluir las referencias geográficas necesarias para identificar el área de intervención.
5	Diagnóstico y evaluación del área agrícola expuesta	Describir las condiciones agrícolas y climáticas asociadas al FEN 2026-2027 que pueden favorecer la aparición o incremento de plagas y enfermedades, identificando los cultivos, superficie agrícola, estado fenológico cuando sea relevante, condiciones de humedad, drenaje y otros factores que sustenten la necesidad del Servicio.
6	Diagnóstico fitosanitario y población objetivo	Identificar las principales plagas y/o enfermedades presentes o previsibles, su incidencia o nivel de afectación cuando exista información disponible, así como los cultivos, superficie y productores que serán objeto de las acciones de protección.
7	Propuesta técnica del servicio	Describir las acciones de protección fitosanitaria que correspondan al riesgo identificado, pudiendo comprender monitoreo, vigilancia, prevención, asistencia técnica, control cultural, físico, biológico, químico u otras medidas técnicamente procedentes y autorizadas.
8	Insumos, productos y materiales fitosanitarios	Señalar los principales productos, insumos, materiales, equipos de aplicación y equipos de protección personal necesarios para la prestación del Servicio, de acuerdo con el cultivo y riesgo identificado y con las autorizaciones sanitarias aplicables.
9	Capacidad operativa requerida	Señalar la cantidad y tipo de personal, brigadas, jornadas, equipos y demás recursos necesarios para ejecutar las acciones previstas, considerando la superficie y población objetivo.
10	Esquema de la propuesta técnica	Representación gráfica o croquis de la intervención, identificando el área agrícola, sectores o puntos de atención, zonas de monitoreo y principales acciones previstas, según corresponda.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



11	Metas físicas	Cuantificar las principales prestaciones del Servicio, tales como hectáreas monitoreadas o atendidas, cultivos protegidos, productores asistidos, evaluaciones realizadas, tratamientos efectuados, kits o insumos distribuidos y otras prestaciones directamente vinculadas con la intervención.
12	Imagen satelital o cartográfica del área agrícola vulnerable	Presentar imagen satelital o cartografía que permita identificar el área agrícola expuesta y el ámbito de intervención.
13	Panel fotográfico	Presentar fotografías debidamente identificadas que evidencien las condiciones agrícolas y fitosanitarias, cultivos expuestos, presencia o riesgo de plagas y enfermedades y, cuando corresponda, las condiciones que sustentan la necesidad de intervención.
14	Presupuesto estimado	Estimar el costo del Servicio de acuerdo con las actividades, metas y recursos requeridos, considerando personal, insumos, productos fitosanitarios, materiales, equipos, movilización y demás conceptos necesarios.
15	Planilla general de cantidades	Cuantificar las principales actividades, insumos, productos, materiales, personal y demás recursos requeridos, manteniendo correspondencia con las metas físicas y el presupuesto estimado.
16	Beneficiarios y medios de vida protegidos	Identificar y cuantificar los productores y unidades productivas comprendidos en el ámbito de intervención, señalando la superficie agrícola y producción que se busca proteger, cuando resulte pertinente.
17	Cronograma y plazo de ejecución	Indicar las principales actividades y el periodo de ejecución del Servicio, considerando la oportunidad de intervención, las condiciones de riesgo y, cuando corresponda, las etapas fenológicas de los cultivos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



**FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR
IMPUESTOS
(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)**

**09. SERVICIO: HABILITACIÓN, LIMPIEZA Y REVESTIMIENTO DE
MICRORESERVORIOS**

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro y específico del Servicio, identificando el microreservorio existente, la actividad principal y el ámbito de intervención.
3	Objetivo del servicio	Señalar la finalidad del Servicio y su contribución a recuperar la capacidad de almacenamiento y funcionamiento de microreservorios existentes, frente a las condiciones de disponibilidad hídrica asociadas al FEN 2026-2027, zonas declaradas en emergencia, según corresponda.
4	Ubicación	Indicar departamento, provincia, distrito, localidad, sector, comunidad y/o unidad productiva. Incorporar las referencias geográficas necesarias para identificar el microreservorio y su ámbito de influencia.
5	Identificación y diagnóstico del microreservorio existente	Identificar el microreservorio, su uso, función, fuente de abastecimiento, capacidad de diseño y principales características. Describir su estado actual y las condiciones que afectan su funcionamiento, tales como sedimentación, deterioro, filtraciones, erosión, daños u obstrucciones.
6	Capacidad de almacenamiento y capacidad recuperable	Indicar la capacidad de diseño, capacidad actual y capacidad que puede recuperarse mediante el Servicio. Cuando corresponda, señalar la pérdida de capacidad ocasionada por sedimentación, deterioro u otras causas.
7	Necesidad de limpieza, recuperación e impermeabilización	Identificar y cuantificar, según corresponda, los sedimentos, residuos, vegetación, filtraciones, deterioros u otras condiciones que justifican la limpieza, reparación, impermeabilización o revestimiento.
8	Condiciones de seguridad y funcionamiento hidráulico	Describir las condiciones de ingreso, almacenamiento, regulación, descarga y conducción del agua, así como el estado de las estructuras existentes que puedan afectar el funcionamiento seguro del microreservorio. Señalar las acciones necesarias para recuperar su funcionalidad.
9	Propuesta técnica del servicio	Describir las acciones necesarias para recuperar el microreservorio, tales como habilitación, limpieza, retiro de sedimentos, reparación, revestimiento o impermeabilización y acondicionamiento de componentes existentes, según corresponda.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



10	Manejo y disposición del material retirado	Señalar el volumen estimado del material producto de la limpieza y las condiciones básicas para su extracción, transporte, acopio, disposición, reutilización o aprovechamiento, según corresponda.
11	Metas físicas	Cuantificar las principales prestaciones del Servicio, tales como volumen de sedimentos retirados, área limpiada o revestida, capacidad de almacenamiento recuperada, componentes acondicionados y demás unidades verificables.
12	Esquema de la propuesta técnica	Presentación gráfica o croquis que permita identificar el microreservorio, componentes existentes, áreas a intervenir, dimensiones principales y acciones previstas.
13	Imagen satelital o cartográfica del ámbito vulnerable	Presentar imagen satelital o cartografía que permita identificar el microreservorio, fuente de abastecimiento, área de influencia, áreas agrícolas beneficiadas y principales accesos.
14	Panel fotográfico	Presentar fotografías debidamente identificadas que evidencien el estado actual del microreservorio, sedimentación, deterioro, filtraciones, estructuras hidráulicas y demás condiciones que sustenten la intervención.
15	Presupuesto estimado y planilla general de cantidades	Estimar el costo del Servicio y cuantificar las principales actividades, materiales, equipos, maquinaria, transporte y demás recursos requeridos, manteniendo correspondencia con las metas físicas y la propuesta técnica. Debe incluir relación de insumos y Análisis de Costos Unitarios – ACU, cuando corresponda.
16	Cronograma y plazo de ejecución	Indicar las principales actividades y el periodo requerido para ejecutar el Servicio, considerando la secuencia de limpieza, recuperación, revestimiento, acondicionamiento y puesta en funcionamiento, según corresponda.
17	Beneficiarios, áreas agrícolas y elementos protegidos	Identificar y cuantificar los productores y áreas agrícolas que dependen del microreservorio, así como los principales elementos o medios de vida cuya disponibilidad de agua se busca proteger mediante la recuperación de su capacidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



FICHA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE SERVICIOS POR IMPUESTOS

(Decreto Supremo N° 038-2026-EF)

10. SERVICIO: ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO MEDIANTE GEOTANQUES

N°	Concepto	Descripción
1	Código de registro	Código único de registro interno asignado por la entidad al Servicio.
2	Denominación del servicio	Nombre claro y específico del Servicio, identificando el almacenamiento temporal de agua, el uso agropecuario y el ámbito de intervención.
3	Objetivo del servicio	Señalar la finalidad del Servicio y su contribución a reducir la vulnerabilidad frente a la disminución, variabilidad o interrupción temporal de la disponibilidad de agua asociada al FEN 2026-2027 y en zonas declaradas en emergencia, según corresponda; mediante capacidad temporal de almacenamiento para uso agropecuario.
4	Ubicación	Indicar departamento, provincia, distrito, localidad, sector, comunidad y/o unidad productiva donde se instalarán los geotanques. Incorporar las referencias geográficas necesarias para identificar los puntos de instalación, fuente de abastecimiento y áreas atendidas.
5	Diagnóstico y evaluación del ámbito agropecuario expuesto	Describir las condiciones asociadas al FEN 2026-2027 que afectan o pueden afectar la disponibilidad de agua, identificando las fuentes existentes, continuidad del abastecimiento, áreas agrícolas, productores y condiciones actuales de almacenamiento.
6	Oferta, demanda y déficit temporal de agua	Estimar la disponibilidad de agua de la fuente y la demanda del ámbito que será atendido, determinando el déficit temporal que sustenta la necesidad de almacenamiento.
7	Capacidad de almacenamiento requerida	Determinar el volumen de almacenamiento necesario para atender el déficit durante el periodo crítico, considerando la disponibilidad de la fuente, demanda, frecuencia de abastecimiento, periodo de atención y capacidad efectiva de los geotanques.
8	Propuesta técnica del servicio	Describir las acciones necesarias para implementar y prestar el Servicio, incluyendo instalación, acondicionamiento del área, conexión, llenado, almacenamiento, distribución, operación, mantenimiento y retiro, según corresponda.
9	Características y capacidad de los geotanques	Señalar el tipo, capacidad, volumen útil, material, dimensiones y características esenciales de los geotanques y accesorios necesarios para garantizar un almacenamiento seguro y adecuado al uso previsto.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



10	Sistema de abastecimiento, conducción y distribución	Describir la fuente y los principales componentes necesarios para captar o conducir el agua hacia los geotanques y distribuirla a las áreas o usuarios previstos, incluyendo tuberías, conexiones, válvulas, bombas u otros elementos cuando correspondan.
11	Condiciones de ubicación, instalación y seguridad	Señalar las condiciones básicas del terreno, accesibilidad, soporte, estabilidad, seguridad y protección necesarias para instalar y operar los geotanques.
12	Operación, mantenimiento y temporalidad	Describir las condiciones básicas de operación y mantenimiento y señalar el periodo durante el cual los geotanques permanecerán disponibles, incluyendo las condiciones de desmontaje y retiro al culminar la necesidad temporal, cuando corresponda.
13	Metas físicas	Cuantificar las principales prestaciones del Servicio, tales como número de geotanques instalados y operativos, capacidad efectiva de almacenamiento, volumen de agua almacenado o regulado, puntos de distribución, hectáreas y unidades productivas atendidas.
14	Esquema de la propuesta técnica	Presentación gráfica o croquis que permita identificar la fuente de abastecimiento, geotanques, conducción, distribución, áreas atendidas, accesos y principales componentes del Servicio.
15	Imagen satelital o cartográfica y panel fotográfico	Presentar imagen satelital o cartográfica y fotografías debidamente identificadas que permitan evidenciar el ámbito de intervención, fuentes de agua, áreas agropecuarias, condiciones del terreno, accesibilidad y demás elementos que sustenten la necesidad y ubicación del Servicio.
16	Presupuesto estimado y planilla general de cantidades	Estimar el costo del Servicio y cuantificar los principales geotanques, accesorios, materiales, acondicionamiento, instalación, transporte, conducción, distribución, operación, mantenimiento y demás recursos necesarios, manteniendo correspondencia con las metas físicas.
17	Beneficiarios, áreas atendidas, cronograma y plazo	Identificar y cuantificar los productores, unidades productivas y áreas agropecuarias atendidas. Indicar las principales actividades, plazo de implementación y periodo de disponibilidad temporal del Servicio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>